 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>  <b>FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS  ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL  SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)</b>	<b>Código: GC-F-29</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha: Junio 11 de 2024</b>
		<b>Página 1 de 6</b>

## 1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL META DEL MINISTERIO DEL TRABAJO PARA EL AÑO 2025.

### 1.1. ALCANCE AL OBJETO:

Celebrar proceso de selección para el suministro de dotación de vestido y calzado de labor, representado en bonos, correspondiente a la vigencia 2025, con destino a los funcionarios y funcionarias públicas de la Dirección Territorial Meta cuya remuneración mensual sea de hasta dos (2) veces el salario mínimo mensual legal vigente, canjeables o redimibles solo y exclusivamente en vestuario y calzado, en las condiciones técnicas de calidad y cantidades exigidas por la entidad.


## 2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla.

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
53101502	Pantalones largos o cortos o pantalones para hombre
53101504	Pantalones largos o cortos o pantalones para mujer
53101604	Camisas o blusas para mujer
53101802	Abrigos o chaquetas para hombre
53101804	Abrigos o chaquetas para mujer
53101902	Trajes para hombre
53101904	Trajes para mujer
53102002	Vestidos o faldas o saris o kimonos para mujer
53103001	Camisetas (t-shirts) para hombre
53111501	Botas para hombre
53111502	Botas para mujer
53111601	Zapatos para hombre
53111602	Zapatos para mujer

## 3. UNIDAD DE MEDIDA

Los bienes a adquirir tendrán como unidad de medida: UNIDAD, toda vez que hará referencia a BONOS que incluirán cada uno de los bienes en las cantidades y especificaciones descritas en el numeral 5 del presente documento.

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>  <b>FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)</b>	Código: GC-F-29
		Versión: 1.0
		Fecha: Junio 11 de 2024
		Página 2 de 6

BIEN OFRECIDO	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA MÍNIMA DEL BONO	NUMERO DE ENTREGAS AL AÑO	TOTAL BONOS PROYECTADOS AÑO 2025
<b>BONO</b>	Canjeable única y exclusivamente en prendas de vestir y calzado para damas y caballeros	Un (1) año	3 en el año, conforme la Ley	24

#### 4. NORMATIVIDAD APLICABLE ESPECÍFICA PARA EL SERVICIO Y/O BIEN

- Ley 70 de 1988
- Decreto Reglamentario 1978 de 1989

#### 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

Es necesario identificar en primer medida quiénes serán los funcionarios públicos que, conforme a la normativa aplicable, tienen derecho a beneficiarse de la dotación de vestido y calzado labor para la vigencia 2025.


Lo anterior, se realiza en cumplimiento del mandato legal contenido en la Ley 70 de 1988 y el Decreto Reglamentario 1978 de 1989, para lo cual, deberá satisfacerse estrictamente lo indicado en el artículo 1° de la ley 70 de 1988 que establece:

*“Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerio, departamentos administrativos (...), tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora”.*

Lo anterior, se reitera en los artículo 2° y 3° del Decreto 1978 de 1989.

Adicionalmente, el Gobierno Nacional, mediante Decreto 0301 del 05/03/204, fijó el aumento salarios para los servidores públicos de las entidades del orden nacional para la vigencia 2024, sin que a la fecha se haya proferido acto administrativo que determine el incremento salarial de los funcionarios para la vigencia 2025, por lo cual, se tendrá como base salarial la indicada en el decreto mencionado y que aun se encuentra vigente.

En ese orden de ideas, los requisitos para acceder al derecho de la dotación de vestido y calzado de labor son: i) que el servidor público devenga una remuneración mensual inferior a los dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y ii) que el servidor público se haya vinculado laboralmente a la Entidad dentro de los tres (3) meses anteriores a la causación del derecho.

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>  <b>FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)</b>	Código: GC-F-29
		Versión: 1.0
		Fecha: Junio 11 de 2024
		Página 3 de 6

Así las cosas, se tiene que, conforme a las novedades de personal reportadas a marzo de 2025, los servidores públicos de la Dirección Territorial Meta que devengan una asignación básica inferior a dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes son:


CARGO	GRADO	REMUNERACIÓN MENSUAL 2025	CANTIDAD FUNCIONARIOS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13	\$2.116.109	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	15	\$2.229.680	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16	\$2.323.818	2
<b>TOTAL FUNCIONARIOS CON DERECHO A DOTACIÓN</b>			<b>8</b>

Funcionarios por género:

GÉNERO	CANTIDAD
Femenino	3
Masculino	5

En ese sentido, se tiene que los funcionarios de la Dirección Territorial con derecho a la dotación de vestido y calzado de labor son los que a continuación se relacionan:

ITEM	NOMBRE	CARGO_CODIGO_GRADO	GÉNERO	ASIGNACIÓN SALARIAL
1	JOSE LUIS RAMIREZ BERRIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO_4044_13	MASCULINO	\$2.116.109
2	MARILU LOZANO RUIZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO_4044_13	FEMENINO	\$2.116.109
3	DIANA EVELINA VELEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO_4044_13	FEMENINO	\$2.116.109

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>		<b>Código: GC-F-29</b>	
	<b>FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)</b>		<b>Versión: 1.0</b>	
				<b>Fecha: Junio 11 de 2024</b>
				<b>Página 4 de 6</b>

<b>4</b>	AMPARO MILENA MARTINEZ ESPINOZA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO_4044_15	FEMENINO	\$2.229.680
<b>5</b>	EVER ALEJANDRO HERNANDEZ MORENO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO_4044_15	MASCULINO	\$2.229.680
<b>6</b>	JESUS ERNESTO RODRIGUEZ ARIAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO_4044_15	MASCULINO	\$2.229.680
<b>7</b>	FRANCISCO DAVID CABRERA ELISALDE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO_4044_16	MASCULINO	\$2.323.818
<b>8</b>	MIGUEL AUGUSTO FIGUEROA LOZANO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO_4044_16	MASCULINO	\$2.323.818


De acuerdo con la información anterior, la dotación de vestido y calzado labor para los funcionarios de la Dirección Territorial Meta con derecho a ello, deberá cumplir las siguientes especificaciones:

- **Dotación para dama.**

<b>CANTIDAD REQUERIDA</b>	<b>ELEMENTO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>9 UNIDADES</b>	Vestido para Dama	Conjunto de 3 piezas: blusa, pantalón / falda y chaqueta para <b>DAMA</b> , elaborada en fibra natural 100% algodón poliéster, botones con tono a tono con tela, ojales tipo lágrima forrado completamente de excelente calidad.
<b>9 PARES</b>	Calzado para Dama	Calzado formal para <b>DAMA</b> : fabricados 100% en cuero natural, suela antideslizante, plantilla completa, forrado completamente, tacón a escoger, en diferentes diseños, tallas y colores. Tallas desde la 33 hasta la 41.

- **Dotación para caballero.**

<b>CANTIDAD REQUERIDA</b>	<b>ELEMENTO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
-------------------------------	-----------------	--------------------

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>  <b>FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)</b>	<b>Código: GC-F-29</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha: Junio 11 de 2024</b>
		<b>Página 5 de 6</b>

<b>15 UNIDADES</b>	Vestido para Caballero	Vestido para <b>CABALLERO</b> compuesto por: camisa, pantalón y chaqueta elaborado en fibra natural 100% en algodón para clima cálido, botones con tono a tono con tela, ojales tipo lágrima forrado completamente garantizando todas las tallas.
<b>15 PARES</b>	Calzado para Caballero	Calzado formal para <b>CABALLERO</b> : fabricados 100% en cuero natural, suela antideslizante, plantilla completa, forrado textil absorbente, en diferentes diseños, tallas y colores.

El Ministerio, entregará al contratista la lista de los funcionarios beneficiarios de la dotación de vestido y calzado de labor, con el fin de que se elaboren los bonos redimibles para cada una de las entregas.

Por otra parte, se debe señalar que el número de servidores públicos beneficiados relacionados, es una proyección con base en lo reportado a corte de abril de 2025, por lo tanto, podrá haber variaciones de acuerdo a las novedades de las situaciones administrativas como ingresos, retiros, traslados, reubicaciones, encargos y demás relacionadas que se presenten hasta la finalización de la presente vigencia; por lo que, para cada entrega se debe verificar que los servidores públicos beneficiarios cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 70 de 1988 y Decreto 1978 de 1989, es decir que cumplan con el ingreso inferior a 2 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes y haber laborado 3 meses ininterrumpidos antes de cada entrega.


Por lo cual, en caso de que se presenten cambios en el número de beneficiarios señalados en este proceso, se solicitará la modificación respectiva de las cantidades establecidas durante la ejecución del contrato.

Por lo anterior, resulta necesario contratar el suministro de la dotación de vestido y calzado labor para los ocho (8) funcionarios públicos de la Dirección Territorial Meta que tienen derecho a ello, con el fin de satisfacer las necesidades y cumplir la obligación legal de la entidad, y con ello garantizar el derecho al trabajo y la adecuada prestación del servicio público en condiciones de igualdad y respeto.

En ese sentido, El contratista deberá realizar tres (3) entregas durante la ejecución del contrato de acuerdo con las cantidades e instrucciones impartidas por el Supervisor, la cual será representativa en BONO redimible o canjeable por el valor requerido para cumplir las siguientes indicaciones:

El suministro de los bonos de dotación para los empleados públicos será de acuerdo con el derecho que se cause cada cuatrimestre, conforme a la información de novedades de situaciones administrativas que reposa en la Subdirección de Gestión de Talento Humano del Ministerio del Trabajo y se procederá a liberar el excedente en caso de que hubiera al finalizar la ejecución del contrato.

BIEN OFRECIDO	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA MÍNIMA DEL BONO	NUMERO DE ENTREGAS AL AÑO	TOTAL BONOS PROYECTADOS AÑO 2025
---------------	-------------	--------------------------------	---------------------------------	--

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>  <b>FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)</b>	Código: GC-F-29
		Versión: 1.0
		Fecha: Junio 11 de 2024
		Página 6 de 6

<b>BONO</b>	Canjeable única y exclusivamente en prendas de vestir y calzado para damas y caballeros	Un (1) año	3 en el año, conforme la Ley	24
-------------	---	------------	---------------------------------	----


Cada bono será redimible solo y exclusivamente en vestuario y calzado, y comprenderá los siguientes elementos:

<b>DOTACIÓN DAMA</b>		
ELEMENTO	DESCRIPCION	CANTIDAD TOTAL A ENTREGAR EN EL AÑO
<b>Vestido para Dama</b>	Conjunto de 3 piezas: blusa, pantalón / falda y chaqueta para <b>DAMA</b> , elaborada en fibra natural 100% algodón poliéster, botones con tono a tono con tela, ojales tipo lágrima forrado completamente de excelente calidad.	9
<b>Calzado para Dama</b>	Calzado formal para <b>DAMA</b> : fabricados 100% en cuero natural, suela antideslizante, plantilla completa, forrado completamente, tacón a escoger, en diferentes diseños, tallas y colores. Tallas desde la 33 hasta la 41.	9

<b>DOTACIÓN CABALLERO</b>		
ELEMENTO	DESCRIPCION	CANTIDAD TOTAL A ENTREGAR EN EL AÑO
<b>Vestido Para Caballero</b>	Vestido para <b>CABALLERO</b> compuesto por: camisa, pantalón y chaqueta elaborado en fibra natural 100% en algodón para clima cálido, botones con tono a tono con tela, ojales tipo lágrima forrado completamente garantizando todas las tallas.	15
<b>Calzado para caballero</b>	Calzado formal para <b>CABALLERO</b> : fabricados 100% en cuero natural, suela antideslizante, plantilla completa, forrado textil absorbente, en diferentes diseños, tallas y colores.	15

**Nota 1:** Los porcentajes de composición de la tela, pueden variar dentro de un margen del 5%.

**Nota 2:** Estas especificaciones técnicas deben ser aceptadas por escrito en la oferta por el proponente Anexo 1 de la Invitación pública.

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>  <b>FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)</b>	<b>Código: GC-F-29</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha: Junio 11 de 2024</b>
		<b>Página 7 de 6</b>

**Nota 3:** El Ministerio del Trabajo se reserva la facultad de corroborar las especificaciones técnicas del vestuario y el calzado, mediante la realización de visitas a los establecimientos de comercio relacionados en la oferta.

#### **Requerimientos técnicos:**


Los bonos deberán contener, por lo menos, las siguientes características técnicas:

1. El bono deberá contener datos del beneficiario como nombre y cédula.
2. El bono deberá contener el valor que será redimible.
3. La vigencia de los bonos deberá extenderse cuando mínimo hasta por un (1) año contado a partir de la fecha de entrega a la entidad, fecha o plazo que debe estar impreso en el bono.
4. Los bonos serán redimibles en dinero por estricto mandamiento del artículo 234 del Código Sustantivo del Trabajo, con prohibición expresa de todo tipo de cesión o transferencia.
5. Al bono, deberán aplicársele todos los descuentos ofrecidos por el almacén al momento de ser redimido, incluso aquellos relacionados con cualquier tipo de promociones.
6. El contratista debe garantizar el suministro de la totalidad de bonos que le sean solicitados.
7. El proponente, para la respectiva ejecución del contrato, debe garantizar que tiene por lo menos una (1) tiendas propias o distribuidor autorizado en la ciudad de Villavicencio.

Adicionalmente, previendo que se generen excedentes en la ejecución del presente proceso de selección, se aclara que los bonos serán entregados única y exclusivamente a los funcionarios públicos que, para el momento de hacer el reconocimiento en el cuatrimestre respectivo, tengan derecho a ello, según la información que reposa en la Subdirección de Gestión de Talento Humano del Ministerio del Trabajo respecto a las vinculaciones, traslados, encargos, tiempo de servicio y demás relacionadas. Por lo que, en caso de que exista alguna novedad administrativa en los funcionarios y no se requiera la entrega del bono, se hará la devolución al contratista y se realizará el descuento o ajuste al presupuesto del contrato, hasta antes de finalizar la ejecución de este, sin que para ello se requiera autorización previa y /o expresa del contratista.

#### **6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRATISTA**

1. Suministrar las órdenes de entrega o bonos, en los periodos que establece el Decreto 1978 de 1989, solicitados en tres (3) fechas acordadas por el Supervisor, en las cantidades indicadas, las cuales podrán ser aumentadas de acuerdo con las novedades administrativas que se presenten y manteniendo el valor unitario de acuerdo con su oferta.
2. Suministrar la dotación con el cumplimiento total de los requerimientos y especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo, la invitación pública y la oferta presentada.
3. Permitir que los funcionarios puedan redimir las órdenes de entrega de la dotación de vestido y calzado de labor, en los establecimientos presentados por el contratista en la oferta en el horario de atención establecido. En caso de que el contratista cuente con más establecimientos de los solicitados como

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>  <b>FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)</b>	<b>Código: GC-F-29</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha: Junio 11 de 2024</b>
		<b>Página 8 de 6</b>

- habilitantes, deberá poner a disposición de los beneficiarios de dotación todos los establecimientos que cumplan con las condiciones requeridas. También podrá poner a disposición de los funcionarios públicos beneficiarios, establecimientos de comercio adicionales distintos a los de su propiedad, ubicados en la ciudad, donde se permita la redención de los bonos redimibles para los bienes objeto del contrato.
4. Suministrar el listado de las órdenes de entrega efectivamente redimidas, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de estas.
  5. Mantener durante la vigencia del contrato los precios unitarios ofertados y adjudicados de acuerdo con la oferta presentada.
  6. Aplicar los descuentos y/o promociones que se encuentren vigentes por parte del contratista en las prendas y/o calzado seleccionado por los beneficiarios, al momento de remedir los bonos.
  7. Efectuar la extensión de las vigencias de los bonos redimibles, según solicitud que efectuó el supervisor.
  8. Expedir un nuevo bono redimible, en caso de pérdida del bono por parte del beneficiario, sin ningún costo adicional para el Ministerio y/o beneficiario, previo diligenciamiento de la constancia de pérdida de documentos que efectuó el beneficiario en la página web de la Policía Nacional. Se contará con cinco (5) días hábiles para la entrega del nuevo bono, a partir de la solicitud que efectuó el supervisor por correo electrónico.
  9. Tratar con respeto y amabilidad a los funcionarios beneficiarios de la dotación a suministrar, garantizando buen trato y canales efectivos para la interposición de peticiones, quejas y reclamos, diferentes al Supervisor del Contrato, para solucionar de fondo los inconvenientes que informen los funcionarios beneficiarios en la redención de las ordenes de entrega o bonos.
  10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, que, junto con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, son documentos que formarán parte integral de la misma.

**NOTA:** El Ministerio durante la vigencia de la aceptación de la oferta, se reserva el derecho de fijar las cantidades de cada entrega sin que las mismas superen el valor del presupuesto oficial, de acuerdo con las novedades de las situaciones administrativas de los funcionarios beneficiarios. Las cantidades serán confirmadas a través del supervisor del contrato.


## 7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Villavicencio, sin perjuicio de las actividades a desarrollar por el Contratista en otras ciudades. El sitio de entrega de los bienes y/o elementos adquiridos será en la ciudad de Villavicencio en la sede la Dirección Territorial Meta, ubicada en la Calle 35 No. 51-58, Barzal Alto.

El domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio, Meta.

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 31 de Diciembre de 2025. El plazo de entrega de los bienes y/o servicios objeto de la contratación, será: *i)* el primer bono, correspondiente al mes de abril de 2025, se entregará dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del acta de inicio; *ii)* el segundo bono que corresponde al mes de agosto, se entregará dentro de los primero diez (10) días del de Septiembre de 2025; y, *iii)* el tercer y último

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>  <b>FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)</b>	<b>Código: GC-F-29</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha: Junio 11 de 2024</b>
		<b>Página 9 de 6</b>

bono, se entregará dentro de los primeros cinco (05) días del mes de diciembre de 2025, sin exceder el plazo de duración total del contrato.

## 9. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

EL Ministerio pagara al contratista el valor del contrato en tres (3) pagos correspondientes y posteriores a cada una de las entregas de los bonos de dotación de vestuario y calzado labor establecidas por el Decreto 1978, conforme a lo plazos de entrega indicados en el numeral 8. PLAZO DE EJECUCIÓN de este mismo documento, y conforme certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del Contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al MINISTERIO en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.


**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Para los pagos **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por **EL CONTRATISTA**.

**PARÁGRAFO CUARTO: EL MINISTERIO** no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

**PARÁGRAFO QUINTO:** El último pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por **EL CONTRATISTA** durante todo el período de ejecución del Contrato. Así como también previa liquidación de este.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>  <b>FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)</b>	<b>Código: GC-F-29</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha: Junio 11 de 2024</b>
		<b>Página 10 de 6</b>

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**Nota:** Los textos en gris en este numeral corresponden a la explicación de lo que se debe incluir en cada campo y deben ser borrados a medida que se diligencian. Los textos en negro corresponden a textos que se deben mantener en todas las fichas técnicas (no borrar).



## 10. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el Ministerio ha preparado el **Anexo No. 3 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

## 11. ANEXOS

Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos

## 12. APROBACIONES

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	<b>Jennifer Paola Moreno Vergara / Directora Territorial</b>	
Revisó	<b>Luz Nancy Polo / Técnico Administrativo</b>	
Elaboró	<b>María Camila Moreno / Inspectora de Trabajo y S.S.</b>	